



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
26 de julio de 2005

Español
Original: Inglés

Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes
Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes
Primera reunión
Ginebra, 7 a 11 de noviembre de 2005
Tema 2 c) del programa provisional*

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

**Nota sobre la posible organización de la primera reunión del Comité
de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes**

Nota de la secretaría

En el anexo de la presente nota figura otra nota sobre la posible organización de la reunión, preparada por el Presidente del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, Sr. Reiner Arndt (Alemania) para ayudar a los participantes a prepararse para la primera reunión del Comité.

* UNEP/POPS/POPRC.1/1.

Anexo

Nota sobre la posible organización de la primera reunión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

1. La presente nota tiene por objeto ayudar a los participantes a prepararse para la primera reunión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes al transmitirles la planificación inicial y lo que se espera de la reunión. Se prevé que todos los documentos anteriores a la reunión estarán publicados en el sitio del Convenio de Estocolmo en la web (www.pops.int) a partir del 15 de septiembre de 2005.

Objetivos y posibles resultados de la reunión

2. El objetivo principal de la reunión es garantizar que el Comité lleva a cabo la tarea que le ha encomendado el Convenio. Para lograr este objetivo, el Comité:

a) Respecto de cada producto químico que se propone incluir en los anexos A, B o C del Convenio y que se someten a consideración, examinará la propuesta, aplicará los criterios de selección señalados en el anexo D y completará una evaluación para determinar si se han satisfecho esos criterios;

b) Respecto de cada propuesta en relación con la cual considera que se han satisfecho los criterios de selección, determinará el mandato y elaborará un plan para la labor ulterior relativa a ese producto químico, incluidas las responsabilidades de las Partes que se ocuparán de ese producto químico y un calendario;

c) Elaborará un formato para presentar al Comité la información señalada en el anexo E.

3. El segundo objetivo de la reunión es completar las tareas que la Conferencia de las Partes había encomendado en su primera reunión. Si bien no se fijaron plazos para estas tareas, su finalización facilitará la labor futura del Comité. Para lograr este objetivo, el Comité:

a) Establecerá criterios, que se someterán a la aprobación de la Conferencia de las Partes, para la selección de expertos de la lista de expertos que proporcionarán los conocimientos especializados necesarios;

b) Establecerá las disposiciones de confidencialidad que garanticen que se respeta el párrafo 5 del artículo 9 del Convenio.

Programa de la reunión

4. En el programa anotado de la reunión (UNEP/POPS/POPRC.1/1/Add.1) se señalan las cuestiones que se debatirán, y se enumeran los documentos de la reunión y los documentos de información relacionados con cada una de esas cuestiones. En la mayor parte de los documentos se señalan los artículos del Convenio o las decisiones de la Conferencia de las Partes que autorizan las actividades sobre las que versan esos documentos. En los documentos de la reunión también se exponen las medidas que podría adoptar el Comité. Se invita a los miembros del Comité a que comuniquen a la secretaría antes de la reunión o, a más tardar, en el momento en que se examine el programa de la reunión, toda cuestión que, a su entender, debería incluirse en dicho programa.

Organización de los trabajos

5. La reunión se celebrará del 7 al 11 de noviembre de 2005 (lunes a viernes). Se propone que las reuniones plenarias se realicen en dos sesiones diarias de tres horas de duración cada una (10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas). No se tiene previsto celebrar reuniones plenarias vespertinas. Durante la semana se establecerán los grupos de trabajo que sean necesarios. En el documento UNEP/POPS/POPRC.1/INF/2 figura un calendario tentativo para la semana.

6. La mañana del lunes comenzará con las ceremonias habituales de apertura y luego se procederá a examinar las cuestiones de organización. En relación con este tema, el Comité deberá elegir un

vicepresidente, al que se pedirá también que actúe como relator de la reunión; aprobará el programa con las modificaciones del caso; y llegará a un acuerdo sobre la organización de los trabajos de la semana. Luego del examen de este tema, se examinarán la función y el mandato del Comité.

7. A continuación, el Comité examinará sus procedimientos operacionales. Dentro de esta actividad se incluirá un examen de los criterios de selección estipulados en el anexo D, la manera en que los 12 contaminantes orgánicos persistentes iniciales satisfacen esos criterios y las opciones de gestión de los riesgos establecidas en el Convenio que podrían aplicarse a los productos químicos cuya inclusión se propone en los anexos A, B o C del Convenio.

8. Luego de este examen, el Comité deberá considerar las medidas que figuran a continuación, relacionadas con sus procedimientos de trabajo:

- a) Establecimiento de criterios para la selección de expertos de la lista de expertos para proporcionar los conocimientos especializados necesarios;
- b) Establecimiento de disposiciones de confidencialidad;
- c) Elaboración de un esquema normalizado o de elementos para los planes para completar la labor sobre los productos químicos que está examinando el Comité;
- d) Elaboración de un formato para presentar la información señalada en el anexo E que deberá tenerse en cuenta al elaborar los proyectos de perfiles de riesgo.

Se prevé que tras un debate inicial de estas cuestiones se establecerán uno o más grupos de redacción encargados de preparar los textos relacionados con cada una de las cuestiones que se examinarán en las reuniones plenarias que se realicen durante la semana.

9. Una gran parte de la labor que se llevará a cabo durante la semana estará dedicada al examen de las propuestas presentadas por las Partes para incluir productos químicos en los anexos A, B o C. Para cada una de las propuestas, se propone seguir el siguiente procedimiento:

- a) La Parte que ha presentado la propuesta la expondrá ante el Comité. Esta exposición no deberá superar los 15 minutos;
- b) El Comité podrá, si lo considera necesario, hacer preguntas para aclarar puntos sobre la presentación;
- c) El Comité examinará la manera en que la propuesta satisface los criterios de selección;
- d) El Comité decidirá si considera que la propuesta satisface los requisitos estipulados en el artículo 8 y en el anexo D;
- e) Con respecto a cada uno de los productos químicos en relación con los cuales considera que se han satisfecho los requisitos del artículo 8 y del anexo D, el Comité convendrá en un plan de trabajo en el que se determinará a la Parte que se ocupará del producto químico, un mandato y un calendario para llevar a cabo la totalidad de la labor.

Se prevé que, en relación con cada una de las propuestas, el pleno examinará los subtemas a) a d) en un debate inicial, tras el cual se establecerá un grupo de trabajo especial encargado de preparar una decisión en la que se expondrá si el producto químico de que se trata satisface los requisitos del artículo 8 y del anexo D y, en relación con cada uno de los productos químicos respecto de los cuales se han satisfecho los requisitos, elaborará planes de trabajo que el pleno examinará en las reuniones de la semana.

10. Probablemente el informe de la reunión se examinará en la tarde del día viernes. Se trata de un importante producto de la reunión que constituirá un útil documento para recordar a los participantes (e informar a los que no se encontraban presentes en la reunión) las novedades que surgieron y los acuerdos a los que se llegó durante la reunión. La parte del informe de la reunión que abarcará hasta el final de la sesión plenaria de la tarde del jueves se aprobará con las enmiendas que corresponda en la sesión plenaria del viernes. De conformidad con la práctica habitual, el Comité tal vez convendrá en que la redacción de la parte del informe relacionada con los resultados de las reuniones plenarias del viernes estará a cargo del vicepresidente, que actuará de relator, en cooperación con la secretaria; y que ese texto se incorporará al informe de la reunión con la aprobación del Presidente.